

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público****Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-0-06100-02-0081

GB-055

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos obtenidos, su aplicación, inversión, registro y presentación en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales.

***Alcance***

	<b>INGRESOS</b>	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	14,027,191.2	194,754.0
Muestra Auditada	14,027,191.2	194,754.0
Representatividad de la Muestra	100.0%	100.0%

El universo de ingresos por 14,027,191.2 miles de pesos se integra de recursos provenientes del Derecho Extraordinario sobre la Exportación de Petróleo Crudo (DEEP), por 5,745,515.0 miles de pesos; de reintegros efectuados en los estados y municipios, por 7,356,112.2 miles de pesos, y de rendimientos en inversiones, por 925,564.0 miles de pesos.

El universo de egresos por 194,754.0 miles de pesos se integra del pago de ingresos excedentes realizado a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por 190,400.0 miles de pesos; del pago de la compensación por la disminución de la Recaudación Federal Participable de 2013, por 3,358.9 miles de pesos, y de honorarios fiduciarios y de servicios de auditoría, por 995.1 miles de pesos.

Los universos de los ingresos y egresos señalados se revisaron al 100.0%.

***Antecedentes***

El 25 de abril de 2006 la SHCP, en su carácter de Fideicomitente Único de la Administración Pública Federal, celebró con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS) como fiduciario, el Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración número 2113 denominado "Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas" (FEIEF), el cual tiene como objeto compensar la disminución en la Recaudación Federal Participable (RFP) respecto de lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda.

El fideicomiso recibe recursos principalmente del Derecho Extraordinario sobre la Exportación de Petróleo Crudo (DEEP) en cumplimiento del artículo 257 de la Ley Federal de Derechos, así como del 25.0% del remanente de los ingresos excedentes a los que se refieren los artículos 19 y 21 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013, se estableció la creación del fideicomiso público denominado "Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo", el cual iniciará sus operaciones en 2015.

El 11 de agosto de 2014 se publicó la nueva Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y Desarrollo, la cual tiene como objeto establecer las normas para la constitución y operación de dicho fondo.

El artículo 16 de la ley citada establece que los recursos entregados al fondo serán destinados a los pagos derivados de las asignaciones y contratos a que se refiere el artículo 27, párrafo séptimo constitucional, y a diversos fondos, entre ellos, el FEIEF.

Con las reformas expuestas anteriormente, el DEEP, de conformidad con el artículo 257 de la Ley Federal de Derechos, fue derogado el 11 de agosto de 2014, por lo cual el FEIEF recibió ingresos provenientes de este derecho hasta el 31 de diciembre de 2014.

## Resultados

### 1. Cuenta Pública y Situación Financiera del FEIEF

En el Estado de Posición Financiera del FEIEF al 31 de diciembre de 2014, se informó de disponibilidades por 34,140,002.9 miles de pesos, como se muestra a continuación:

#### POSICIÓN FINANCIERA DEL FEIEF

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(Miles de pesos)

Concepto	Subtotal	Total
Saldo inicial de 2014		20,307,565.7
Ingresos obtenidos		
Recursos provenientes del DEEP	5,745,515.0	
Rendimientos	925,564.0	
Reintegro por parte de los estados y municipios	<u>7,356,112.2</u>	<u>14,027,191.2</u>
Aplicaciones patrimoniales		
Entero a la TESOFE por concepto de aprovechamiento	190,400.0	
Compensación pendiente de 2013	3,358.9	
Honorarios fiduciarios y externos	<u>995.1</u>	<u>194,754.0</u>
Saldo final de 2014		34,140,002.9

FUENTE: Estados financieros del FEIEF.

Las disponibilidades por 34,140,002.9 miles de pesos reportadas por el fiduciario coincidieron con las presentadas en la Cuenta Pública en el Anexo I, denominado "Información sobre los Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2014".

El análisis de los ingresos y egresos se observa en los resultados 2 y 3.

## 2. Ingresos del FEIEF

El fideicomiso recibió recursos principalmente del Derecho Extraordinario sobre la Exportación de Petróleo Crudo (DEEP), en cumplimiento del artículo 257 de la Ley Federal de Derechos, así como del 25.0% del remanente de los ingresos excedentes a los que se refieren los artículos 19 y 21 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Durante 2014, el FEIEF recibió recursos por 6,671,079.0 miles de pesos así como reintegros por parte de los estados y municipios por 7,356,112.2 miles de pesos que se refieren a devoluciones de recursos que habían sido transferidos a éstos en 2013.

### INGRESOS DEL FEIEF EN 2014

(Miles de pesos)

Concepto	Importe
A). Recursos provenientes del DEEP	5,745,515.0
B). Rendimientos	925,564.0
C). Reintegro de estados y municipios	<u>7,356,112.2</u>
Total de ingresos	14,027,191.2

FUENTE: Oficinas de la SHCP en los cuales informó de las transferencias de los recursos por Ingresos excedentes y del DEEP, y estados de cuenta de inversiones.

**A) Recursos provenientes del DEEP.** En el Estado Analítico de Ingresos del ejercicio fiscal de 2014, la Administración General de Recaudación de la SHCP informó que la recaudación por el DEEP ascendió a 5,745,515.0 miles de pesos, monto que coincidió con las transferencias que la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la SHCP le informó al FEIEF.

Las transferencias se realizaron mediante cuatro pagos provisionales trimestrales, como se describe a continuación:

### PAGOS PROVISIONALES DEL DEEP CORRESPONDIENTES

AL EJERCICIO FISCAL 2014

(Miles de pesos)

Periodo	Fecha transferencia a FEIEF	Importe
10/2013 a 12/ 2013	14-02-2014	1,164,582.1
01/2014 a 03/2014	15-05-2014	1,319,035.7
04/2014 a 06/2014	14-08-2014	2,072,106.4
07/2014 a 09/2014	14-11-2014	<u>1,189,790.8</u>
Suma		5,745,515.0

FUENTE: Reportes Generales de Consulta de Información de Contribuyentes y Consulta Nacional de Declaraciones y Pagos.

Las transferencias realizadas al fideicomiso por el DEEP se regularizaron mediante adecuaciones presupuestarias y cuentas por liquidar certificadas; asimismo, se verificó que las fechas de las transferencias coincidieron con los estados de cuenta bancarios del fideicomiso.

**B) Rendimientos.** El fideicomiso cuenta con cinco contratos de reporto en los que los recursos, en un 50.0% como mínimo, se invierten en valores gubernamentales, mientras que el resto de ellos se invierte en valores con calificación no menor de AA en moneda nacional, de conformidad con la cláusula sexta del contrato del fideicomiso.

Durante 2014, se generaron rendimientos por 925,564.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

## INTEGRACIÓN DE RENDIMIENTOS EN 2014

(Miles de pesos)

Número de Contrato de Reporto	Importe
100-3031/Rendimientos Fondo Reserva	26.4
100-3243/Reserva Ingresos Excedentes	112,622.9
100-3244/Rendimientos Reserva Ingresos Excedentes	1,250.7
100-3245/DEEP	795,650.6
100-3246/Rendimientos DEEP	<u>16,013.4</u>
SUMA	925,564.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios de los contratos de compra-venta de valores y reporto.

Se revisaron los rendimientos generados de los meses enero y diciembre de 2014 del contrato de reporto número 100-3245/DEEP y se constató que éstos fueron calculados correctamente.

Asimismo, se comprobó que se integraron los rendimientos de los cinco contratos y que se registraron en la contabilidad del fideicomiso.

**C) Reintegro de estados y municipios.** Durante 2013, la UCP instruyó al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), en su calidad de fiduciario, a transferir a los estados y municipios un monto total de 8,612,916.8 miles de pesos correspondientes al primero y segundo anticipos trimestrales de 2013 de acuerdo con la determinación en la caída en la Recaudación Federal Participable (RFP); al cierre del ejercicio se determinó que la disminución real en la RFP en 2013 ascendió a 1,256,804.6 miles de pesos, por lo cual se solicitó a los estados y municipios el reintegro al fideicomiso de 7,356,112.2 miles de pesos.

Con la revisión se determinó que los citados 7,356,112.2 miles de pesos se devolvieron de la manera siguiente:

- En febrero de 2014 se reintegraron al fideicomiso 4,925,305.3 miles de pesos que se integraron de 4,209,821.5 miles de pesos que la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la SHCP determinó con cargo en las participaciones de los estados y municipios e instruyó a la TESOFE a transferir a la cuenta concentradora del FEIEF 715,483.8 miles de pesos que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal depositó directamente en la cuenta del fideicomiso el 27 de febrero de 2014.
- En abril, mayo, junio y agosto de 2014, la UCEF instruyó a la TESOFE a transferir un monto de 2,430,806.9 miles de pesos a la cuenta bancaria del fideicomiso con cargo a las participaciones de los estados y municipios, el cual se integró por 234,201.8 miles de pesos transferidos en abril; 1,812,272.2 miles de pesos en mayo; 196,667.7 miles de pesos en junio y 187,665.2 miles de pesos en agosto.

Conviene señalar que las citadas operaciones fueron cotejadas contra los estados de cuenta bancarios del fideicomiso y se comprobó que éstas se registraron de conformidad con la normativa.

Por otra parte, es conveniente comentar que la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la SHCP, en la tercera Sesión Extraordinaria del 24 de febrero de 2014, propuso modificar la novena regla de operación en lo relativo a los plazos de la determinación de la compensación anual definitiva, y solicitó que las compensaciones se realicen al día siguiente de la publicación, y que cuando sean superiores a la determinación anual de la disminución en la RFP, y existan reintegros, éstos se realicen a partir del día siguiente al que se les comunique a los estados y municipios respecto de los mismos.

La modificación fue aprobada y publicada el 26 de febrero de 2014 en el DOF, mediante el acuerdo por el que se modifican las reglas de operación del FEIEF.

### 3. Egresos del FEIEF

El BANOBRAS informó que el fideicomiso, durante el ejercicio fiscal de 2014, realizó erogaciones por 194,754.0 miles de pesos, como se describe a continuación:

#### EGRESOS DEL FEIEF EN 2014

(Miles de pesos)

Concepto	Subtotal	Importe
A). Reintegro por ingresos excedentes de 2013		190,400.0
B). Compensación por la disminución de la RFP de 2013 pendiente de aplicación		3,358.9
C). Honorarios fiduciarios y comisiones bancarias	950.8	
D). Honorarios de auditoría externa	<u>44.3</u>	<u>995.1</u>
Total de egresos		194,754.0

FUENTE: Oficios en los que UPCP instruyó a el BANOBRAS la transferencia del entero a la TESOFE; estados de cuenta bancarios y facturas de los honorarios pagados.

**A) Reintegro por ingresos excedentes de 2013.** El artículo 19, fracción IV, inciso a, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que el 25 % del remanente de los ingresos excedentes se destinarán al FEIEF; por este concepto, el FEIEF, durante el ejercicio de 2013, recibió un total de 3,583,100.0 miles de pesos, monto que, mediante dos operaciones bancarias, le fue transferido a su cuenta concentradora por instrucciones de la UPCP el 31 de diciembre de 2013; la primera por 2,000,000.0 miles de pesos y la segunda por 1,583,100.0 miles de pesos.

El 10 de febrero de 2014 la Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública de la SHCP informó a la UPCP que los ingresos excedentes netos de 2013 fueron por un total de 3,392,700.0 miles de pesos, monto que difirió en 190,400.0 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

REINTEGRO DE INGRESOS EXCEDENTES DE 2013 A LA TESOFE

(Miles de pesos)

Suma de anticipos trimestrales	3,583,100.0
Ingresos excedentes netos	<u>3,392,700.0</u>
Diferencia a enterar a la TESOFE	<u>190,400.0</u>

FUENTE: Oficio número 345-009 del 10 de febrero de 2014.

Por lo anterior, la UPCP comunicó al BANOBRAS, en su carácter de fiduciaria del FEIEF, que los recursos transferidos por ingresos excedentes correspondientes al cuarto anticipo trimestral fueron superiores al monto anual definitivo del ejercicio presupuestario 2013, por lo tanto se debería enterar a la TESOFE dicha diferencia.

El BANOBRAS reintegró los 190,400.0 miles de pesos que había recibido en exceso el 14 de febrero de 2014.

**B) Compensación por la disminución de la RFP de 2013 pendiente de aplicación.** El BANOBRAS, en su carácter de fiduciario del FEIEF, informó que quedaron recursos pendientes de transferir por 7,687.4 miles de pesos a 27 municipios, que corresponden a las compensaciones por la disminución de la RFP del ejercicio 2013.

El BANOBRAS informó que ninguno de los 27 municipios entregó la información establecida en el numeral 4 del acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas y Lineamientos de Operación del FEIEF, consistentes en lo siguiente:

- Nombre, cargo y firma del servidor público facultado para los asuntos relacionados con la transferencia de recursos.
- La información de la institución financiera, sucursal, plaza, número de cuenta y CLABE de la cuenta a la que se depositarán los recursos.

Los municipios son los siguientes:

## COMPENSACIONES TRIMESTRALES DE 2013 PENDIENTES DE TRANSFERIR

(Miles de pesos)

Municipio	Importe pendiente de pago en 2013	Importe Pagado en 2014	Saldo final Pendiente de aplicar
1 Mexicali	248.3	0.0	248.3
2 Tecate	99.1	0.0	99.1
3 La Paz	2.1	0.0	2.1
4 Suchiate	78.7	0.0	78.7
5 Ascensión	19.2	0.0	19.2
6 Cd. Juárez	1,876.6	0.0	1,876.6
7 Cd. Acuña	35.3	0.0	35.3
8 Manzanillo	492.1	492.1	0.0
9 Salina Cruz	67.0	0.0	67.0
10 Benito Juárez	26.6	0.0	26.6
11 O.P. Blanco	212.9	0.0	212.9
12 Mazatlán	40.0	0.0	40.0
13 Agua Prieta	38.8	38.8	0.0
14 Naco	17.4	0.0	17.4
15 Nogales	827.0	0.0	827.0
16 P.E. Calles (Sonoyta)	9.9	0.0	9.9
17 San Luis R. C.	48.0	0.0	48.0
18 Cd. Camargo	58.1	0.0	58.1
19 Miguel Alemán	62.9	0.0	62.9
20 Ciudad Madero	290.8	0.0	290.8
21 Matamoros	1,297.8	1,297.8	0.0
22 Reynosa	740.4	740.4	0.0
23 Río Bravo	29.4	29.4	0.0
24 Coatzacoalcos	47.9	0.0	47.9
25 Tuxpan	154.2	0.0	154.2
26 Veracruz	760.4	760.4	0.0
27 Progreso	<u>106.5</u>	<u>0.0</u>	<u>106.5</u>
Total	7,687.4	3,358.9	4,328.5

FUENTE: Oficio número 307-A.-7-212 del 31 de julio de 2013, emitido por la UPCP.

Durante 2014, el fideicomiso realizó transferencias a 6 municipios con cargo a las disponibilidades del fideicomiso por 3,358.9 miles de pesos; sin embargo, en razón de lo expuesto en el párrafo anterior, aún falta que el FEIEF realice la transferencia de 4,328.5 miles de pesos a 21 municipios.

Al respecto, la UPCP informó que las disposiciones no establecen un plazo perentorio para la transferencia de recursos de alguna compensación provisional; sin embargo, en marzo de 2014 dicha unidad exhortó a los municipios a que proporcionaran la información faltante y los recibos respectivos para proceder al trámite de la transferencia de recursos.

Durante el ejercicio de 2014 no se presentó disminución en la RFP, motivo por el cual no se realizaron transferencias por compensaciones provisionales a los estados y municipios.

**C) Honorarios fiduciarios.** La cláusula décima novena del contrato del FEIEF señala que los honorarios fiduciarios se actualizarán semestralmente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor que publica el Banco de México. El BANOBRAS, por concepto de servicios fiduciarios, cobró 950.8 miles de pesos y se constató que realizó dos actualizaciones en los meses de abril y septiembre de 2014, en cumplimiento de la cláusula referida, y que realizó el registro de conformidad con la normativa.

**D) Honorarios por auditoría externa.** El BANOBRAS, como fiduciario del FEIEF informó que pagó honorarios por 44.3 miles de pesos por concepto de auditoría externa a los estados financieros del FEIEF, por lo que se revisaron las facturas y el pago en los estados de cuenta respectivos, así como su registro contable y se comprobó que se realizó de conformidad con la normativa.

#### 4. Cálculo del Fondo de Reserva de FEIEF

El artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que el fideicomiso contará con una reserva adecuada para afrontar una caída de la RFP. Para tal efecto, la SHCP emitió los Criterios Generales de Política Económica 2014 en los que se estableció que el cálculo del límite de la reserva será igual al producto de la plataforma de producción de hidrocarburos líquidos estimada para el año, expresada en barriles, por un factor de 3.25, y por el tipo de cambio del dólar estadounidense respecto al peso. Asimismo, el artículo 12 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala que la reserva del FEIEF estará constituida con los recursos provenientes de las aportaciones que realice el Gobierno Federal por los conceptos y contribuciones que señalen las disposiciones legales aplicables al fideicomiso, excepto los rendimientos financieros que generen los recursos depositados en el fondo y aquéllos provenientes de la operación del mismo.

En el caso de que el fideicomiso alcanzara el monto máximo de su reserva, los ingresos excedentes que le correspondan se destinarán a los fines establecidos en la fracción V del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Es importante destacar, que en los Criterios Generales de Política Económica 2014 se estableció que la reserva del fideicomiso para el ejercicio fiscal de 2014 no debería exceder el monto de 43,181.2 miles de pesos; lo anterior, como resultado de multiplicar los factores señalados, de acuerdo con el cuadro siguiente:

CÁLCULO DEL LÍMITE DE LA RESERVA DEL FEIEF PARA 2014

Concepto	2014
a) Producción de hidrocarburos (Barriles)	2,889
b) Días del año	365
c) Tipo de cambio	12.6
d) Factor	3.25
Monto en miles de pesos de la Reserva a) x b) x c) x d)	43,181.2

FUENTE: Criterios Generales de Política Económica 2014.

Como se mencionó en el resultado número 2, los ingresos obtenidos por el FEIEF no rebasaron el límite de la reserva.

#### 5. Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo

En el decreto de Reforma Constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de diciembre de 2013, se estableció la constitución del "Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo" con objeto de obtener ingresos para el Estado y llevar a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas o con particulares; ello, por medio de contratos en los términos de las disposiciones legales aplicables. La institución fiduciaria de este fideicomiso será el Banco de México e iniciará sus operaciones en 2015.



El artículo 16 de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y Desarrollo establece que los recursos entregados al fondo serán destinados a lo siguiente:

- En términos de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, el fiduciario realizará los pagos derivados de las asignaciones y los contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a más tardar a los cinco días hábiles bancarios posteriores a que el Coordinador Ejecutivo lo autorice.

En términos del Título Quinto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y conforme al calendario que establezca el fideicomitente, el fiduciario realizará transferencias ordinarias en el siguiente orden de prelación:

- Al Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios.
- Al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

Con las reformas expuestas anteriormente, el artículo 257 de la Ley Federal de Derechos fue derogado el 11 de agosto de 2014, por lo que hasta el 31 de diciembre de 2014 el FEIEF recibió ingresos provenientes de este derecho.

**Determinación de los recursos para el FEIEF.**- El artículo 87, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que respecto de las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo al FEIEF, éstas serán hasta por el monto que resulte de multiplicar los ingresos petroleros aprobados en la Ley de Ingresos de la Federación por un factor de 0.0064.

Por otra parte, el FEIEF, para el ejercicio de 2015, podrá continuar recibiendo recursos del remanente de los ingresos excedentes fiscales, de conformidad con los artículos 19, fracciones I, último párrafo, y IV, inciso a, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 12 de su reglamento.

El 30 de septiembre de 2014 se celebró la constitución de dicho fideicomiso público entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su calidad de fideicomitente, y el Banco de México, en su calidad de fiduciario, para dar cumplimiento al decreto de la Reforma Constitucional referida.

Al respecto, el BANOBRAS señaló que la gestión del FEIEF no se verá afectada con la derogación del artículo 257 de la Ley Federal de Derechos, en virtud de que seguirá recibiendo ingresos por parte de la Federación con base en el porcentaje determinado por el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, y aclaró que no es necesario celebrar un convenio modificadorio o cambio en las Reglas de Operación del FEIEF, ya que en la cláusula cuarta del contrato del fideicomiso se prevé que el patrimonio se integrará con los recursos que aporte posteriormente el fideicomitente provenientes de otras fuentes de ingresos establecidos por disposiciones distintas a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en la Ley de Ingresos de la Federación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Como antes se mencionó, en el ejercicio fiscal de 2014 el FEIEF recibió 5,745,515.0 miles de pesos por la recaudación del DEEP de conformidad con el artículo 257 de la Ley Federal de Derechos, y a partir del ejercicio fiscal de 2015 el FEIEF recibirá recursos del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo hasta por el monto que resulte de multiplicar los ingresos petroleros aprobados en la Ley de Ingresos de la Federación por un factor de 0.0064.

Por lo anterior, se realizó la estimación considerando los ingresos petroleros aprobados en la Ley de Ingresos de la Federación de 2014 por el factor de 0.0064, y se determinó que la aportación al FEIEF hubiera sido por 2,959,088.0 miles de pesos, monto inferior en 2,786,427.0 miles de pesos, con respecto a lo que recaudó en 2014 por el DEEP.

En conclusión, y de acuerdo con el análisis anterior, con la reforma energética la aportación de recursos al FEIEF será menor a lo que se recibía por la aplicación del artículo 257 de la Ley Federal de Derechos.

### **Dictamen**

El presente se emite el 21 de agosto de 2015, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos obtenidos, su aplicación, inversión, registro y presentación en los estados financieros y en la Cuenta Pública, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., como fiduciario de dicho fideicomiso, cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que los ingresos, rendimientos, egresos y disponibilidades del fideicomiso se registraron en su contabilidad y se presentaron en los estados financieros y en los informes trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, así como en la Cuenta Pública 2014.
2. Comprobar que el fideicomiso recibió los recursos provenientes de la recaudación del Derecho Extraordinario sobre la Exportación de Petróleo Crudo (DEEP) y de otras fuentes de ingresos, de conformidad con las disposiciones legales.
3. Verificar que el fiduciario invirtió los recursos del patrimonio de acuerdo con las instrucciones del Comité Técnico del fideicomiso y que obtuvo los rendimientos generados de conformidad con los contratos respectivos.
4. Verificar que el cálculo trimestral y anual de la disminución de la Recaudación Federal Participable del ejercicio fiscal se efectuó de conformidad con las disposiciones legales.
5. Verificar que el fiduciario realizó las transferencias trimestrales a los estados y municipios por la disminución en la Recaudación Federal Participable, así como el pago de los gastos que resultaron con motivo de su operación.
6. Verificar el cálculo de la actualización y pago de los honorarios fiduciarios y de los servicios de auditoría externa.
7. Verificar el cálculo para la determinación de la reserva del fideicomiso, de conformidad con las disposiciones legales.

8. Analizar las nuevas disposiciones de la Reforma Energética relacionadas con el fideicomiso.

*Áreas Revisadas*

La Gerencia Fiduciaria de Administración de Negocios Públicos 2 del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), así como las unidades de Política y Control Presupuestario (UPCP), y de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF), ambas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.